

Guayaquil, febrero 9 de 2004

21769

"PARA REGISTRAR"

Señora
NELLY CERECEDA SANGSTER DE VALLARINO
Ciudad.-

Estimada señora:

Me es grato informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ALBA ELENA INALENA S.A.** reunida el día 2 de febrero de 2004, decidió por unanimidad nombrarla a usted **PRESIDENTA**, por un período de cinco años.

De conformidad con la resolución de la antes mencionada Junta, en el ejercicio de su cargo usted representará legal, judicial y extrajudicial, a la compañía individualmente y además tendrá las amplias facultades para realizar todas las gestiones relativas desarrollo y progreso de la compañía.

INMOBILIARIA ALBA ELENA INALENA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco J. Coronel Flores, el 6 de octubre de 1997. Inscrita el 16 de enero de 1998 en el Registro Mercantil. Augurándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, suscribo.

Atentamente,

GRACIA MARIA PEREZ CERECEDA
Secretaria de la Junta

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA Y DECLARO
QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA
GUAYAQUIL, FEBRERO 9 DEL 2004**

NELLY CERECEDA SANGSTER DE VALLARINO
C.I. 09-00080839
Nacionalidad Ecuatoriana

Gran Centro Comercial Urdesa, calle Primera y Dátiles, Puerta 2,
Departamento 4.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTA de INMOBILIARIA ALBA ELENA INALENA S.A.**, a favor de **NELLY CERECEDA SANGSTER DE VALLARINO**, de fojas 38.907 a 38.909, Número 6.013 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.412 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Abril del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 97997
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR 